



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas



**Señor Presidente del
Concejo Municipal de Rosario
Miguel Zamarini**

DICTAMEN N° 411

En cumplimiento de las funciones establecidas por la Ordenanza 7.767, en su artículo 21° inciso e), se eleva el presente Dictamen para su conocimiento y el del resto de los Concejales que integran ese Cuerpo, referido al análisis de la rendición de cuentas presentada por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rosario, de gastos cubiertos con fondos provenientes del Gobierno Provincial según Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 0773 del 8 de mayo de 2.009.

OBJETO DEL TRABAJO

Análisis de las rendiciones de cuentas de gastos realizados por la Secretaría de Obras Públicas, por trabajos ejecutados en el marco del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 0773/09 y Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1103/09 por el cual se ratifica el Convenio N° 3609 suscripto entre la Municipalidad de Rosario y el Ministerio de Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Santa Fe.

ALCANCE DEL TRABAJO

El trabajo ha sido realizado sobre la base de las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público elaboradas por el Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones y aprobadas por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina.

INFORME

Antecedentes legales

El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 0773 del 8 de mayo de 2009 otorga a la Municipalidad de la ciudad de Rosario un aporte no reintegrable de \$ 572.242,40 para ser destinado a la ejecución de los trabajos para la habilitación del Velódromo Municipal ubicado en el Parque Sur de Rosario. Se ordena liquidar y pagar en dos cuotas iguales y consecutivas, todo con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

Mediante Decreto del Intendente Municipal N° 1103 del 9 de junio de 2009, se ratifica el Convenio N° 3609 suscripto entre la Municipalidad de Rosario y el Ministerio de Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Santa Fe, por el cual se otorga dicho aporte con el compromiso de inversión antes referido.



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

2

Por Resolución de la Secretaría de Hacienda y Economía de la Municipalidad N° 146 del 3 de junio de 2009, se incorporan al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos \$ 572.242,40.

Por Decreto N° 1626 del 20 de agosto de 2009 se adjudica la Licitación Pública para la obra "Ejecución de trabajos para la habilitación del Velódromo Municipal" a la Empresa Del Sol SRL, por un monto total de \$ 1.249.115,10 imputándose al gasto a las partidas 06028.1.06.04.00.2.01.04.6.4.04.02.08.99 y 06028.1.06.04.00.2.02.79.6.4.04.02.08.99

La Secretaría de Obras Públicas presenta la rendición de gastos por \$ 286.121,20 correspondiente a la primera cuota transferida desde la Provincia, y que diera origen al Dictamen del TMC N° 404. En esta oportunidad presenta la segunda rendición de gastos efectuados de conformidad a la segunda cuota recibida del Gobierno Provincial.

Tareas realizadas

El Tribunal de Cuentas procedió a efectuar el control de las rendiciones de cuentas presentadas por la Secretaría de Obras Públicas en los aspectos formales, legales, contables, documental y numérico, tomando como base el Decreto N° 0143/99 del Departamento Ejecutivo Municipal, que regula el procedimiento de rendiciones de cuentas y lo dispuesto por Resolución N° 021/07 - Apartado 20° del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe.

CONCLUSIONES

Se anexa al presente la "Relación de Gastos" que fuera presentada y vista por el Tribunal Municipal de Cuentas.

La documentación presentada reúne las exigencias legales y reglamentarias y responde a los procedimientos de contratación vigentes en el ámbito de la Municipalidad.

Tribunal Municipal de Cuentas, 27 de agosto de 2010.


 Dra. MARÍA INÉS VELÁZQUEZ
 Vocal
 Tribunal Municipal de Cuentas
 Municipalidad de Rosario


 Dr. C.P.N. EFRÉN JOSÉ VERA
 Vocal
 Tribunal Municipal de Cuentas
 Municipalidad de Rosario


 C.P. MARINA BEATRIZ MARSILI
 Fiscal de Cuentas
 Tribunal Municipal de Cuentas
 Municipalidad de Rosario
 AIG. VOCALÍA

A/C PRESIDENCIA

